Ministerio de Salud
Coordinación de Despacho
Fs. 59
Prov. de Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

Expte. Nº 700-310/13.-
Glo.

DECRETO Nº 9284 -S-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 DIC. 2015

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que tramita la incorporación de personal contratado, a la planta permanente de la Administración Pública Provincial en el marco de la Ley N° 5749; y

CONSIDERANDO:

Que, atento la vigencia del Decreto Acuerdo N° 2000-G-13, la agente GLORIA BEATRIZ ALANCAY, CUIL 27-12007897-1, ha cumplido con la documentación solicitada y los requisitos de los artículos 4° y 5° de la mencionada normativa legal;

Que, obra en autos antecedentes que acreditan los cinco (5) años de prestación de servicios continuos y efectivos al 31 de diciembre de 2.011;

Que, a fs. 50 la Dirección Provincial de Personal emite informes de su competencia, haciendo lo propio a fs. 55 la Dirección Provincial de Presupuesto;

Que, a fs. 51 rola intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud;

Que, a fs. 54 la Coordinación del Departamento de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado emite dictamen, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifícase la planta del personal permanente de la Unidad de Organización R-1 **Ministerio de Salud**, dependiente de la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, conforme se indica a continuación:

CREASE
Personal del Escalafón General - Ley N° 3161/74.-

CARGO	CATEGORIA
1	2

ARTICULO 2º.- Designase en el cargo categoría 2, agrupamiento administrativo, escalafón general - Ley N° 3161/74, de la planta de personal permanente de la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización R-1 Ministerio de Salud, a la Sra. GLORIA BEATRIZ ALANCAY, CUIL 27-12007897-1, a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTICULO 3º.- Lo dispuesto en este decreto se atenderá con la respectiva partida de Gasto en Personal 01-01-01-01-00 Planta Permanente, para lo cual se autoriza a Contaduría de la Provincia a realizar el refuerzo de créditos que corresponda tomando fondos de la partida 01-01-01-02-01-22 Regulación Personal Ley N° 5749/12 y Ley N° 5835/14, correspondiente a la Unidad de Organización **R-1 Ministerio de Salud**, donde el Presupuesto General vigente prevé ambas partidas Presupuestarias.-

ARTICULO 4°.- Como consecuencia de lo dispuesto precedentemente y en virtud de lo establecido en la Ley N° 5749, queda resuelto el Contrato de Locación de Servicios suscripto oportunamente entre el Estado Provincial y la Sra. GLORIA BEATRIZ ALANCAY, CUIL 27-12007897-1, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

CO QUE LA PRESENTE COPIA
PIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
TENIDO A LA VISTA.

MINISTERIO DE SALUD
PCIA. DE JUJUY

Dra. GABRIELA MARIA NAVARRO
JEFE DE DESPACHO
MINISTERIO DE SALUD - JUJUY

Ministerio de Salud
Coordinación de Despacho
Fs. 60
Provincia de Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

///.CDE. A DECRETO N° 9284 -S-

ARTICULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por los Sres. Ministros de Salud y de Hacienda.-

ARTICULO 6°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a conocimiento de Contaduría de la Provincia, Direcciones Provinciales de Personal y Presupuesto. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

CRN. ARMANDO RUBEN BERRUEZO
MINISTRO JEFE DE GABINETE

PODER EJECUTIVO - JUJUY -

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

Dr. HECTOR SAUL GERVACIO FLORES
MINISTRO de SALUD

Cr. RICARDO E. PIERAZZOLI
Ministro de Hacienda

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.

MINISTERIO DE SALUD - PCIA. DE JUJUY

Dra. [illegible] MARIA NAZARIO
[illegible]